RESOLUCION No. 102 DE MAYO
Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PATAQUIVA GONZALEZ DIEGO ENRIQUE **del Departamento Bolívar**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000, el Decreto No. 151 del 30 de abril de 2020, y el Decreto 183 de 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **MASERIC S.A.S** identificada con el Nit: 900.523.166-3; autorizo a **PATAQUIVA GONZALEZ DIEGO ENRIQUE** con Nit: 1.073.233.523-7, a través de su Representante Legal **RICARDO ANDRES VELANDIA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con C.C No. 1020.718.419, expedida en Bogotá.
Que solicita mediante radicado **EXT-BOL-23-014575** ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos para su introducción, distribución y comercialización en el Departamento de Bolívar.

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	GRADOS ALCOHOL	CAP	
BRASSERIE DU MONT BLANC LA BLANC	2021L-0011142	18/07/2031	4,70%	330ml	
BRASSERIE DU MONT BLANC LA BLANC	2021L-0011142	18/07/2031	4,70%	750ml	
BRASSERIE DU MONT BLANC LA BLONI	2021L-0011227	7/09/2031	5,80%	330ml	
BRASSERIE DU MONT BLANC LA BLONI	2021L-0011227	7/09/2031	5,80%	750ml	
BRASSERIE DU MONT BLANC LA CRISTAL	2021L-0011226	7/09/2031	4,70%	330ml	
BRASSERIE DU MONT BLANC LA CRISTAL	2021L-0011226	7/09/2031	4,70%	750ml	
BRASSERIE DU MONT BLANC LA ROUSSE	2021L-0011311	10/10/2031	6,50%	330ml	

RESOLUCION No. 102 DE MAYO
Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PATAQUIVA GONZALEZ DIEGO ENRIQUE **del Departamento Bolívar**

BRASSERIE DU MONT BLANC LA ROUSSE	2021L-0011311	10/10/2031	6,50%	750ml	

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral delpresente acto administrativo.

Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgaran con base en las siguientes reglas:

a) Ser solicitada por el Representante legal
b) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
d) Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación
e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
f) Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de Introducción y distribución.
g) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
h) Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
i) No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
j) No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
k) No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen generalo a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.
l) Encontrarse al día en el pago de la participación porcentual y el impuesto al consumo.

Que el solicitante **PATAQUIVA GONZALEZ DIEGO ENRIQUE** con Nit: 1.073.233.523-7 informó las siguientes direcciones como los lugares de almacenamiento de los licores destilados (Bodega) la cual se encuentra activa y autorizadas por la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Turbaco- Bolívar	CLL 27 No. 30 62 C.C. PLAZA 90 LOCAL109

Que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, este Despacho:

RESOLUCION No. 102 DE MAYO
Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PATAQUIVA GONZALEZ DIEGO ENRIQUE **del Departamento Bolívar**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **PATAQUIVA GONZALEZ DIEGO ENRIQUE** con Nit: 1.073.233.523-7, los productos que se indican a continuación.

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	GRADOS ALCOHOL	CAP
BRASSERIE DU MONT BLANC LA BLANCHE	2021L-0011142	18/07/2031	4,70%	330ml
BRASSERIE DU MONT BLANC LA BLANCHE	2021L-0011142	18/07/2031	4,70%	750ml
BRASSERIE DU MONT BLANC LA BLONDE	2021L-0011227	7/09/2031	5,80%	330ml
BRASSERIE DU MONT BLANC LA BLONDE	2021L-0011227	7/09/2031	5,80%	750ml
BRASSERIE DU MONT BLANC LA CRISTAL IPA	2021L-0011226	7/09/2031	4,70%	330ml
BRASSERIE DU MONT BLANC LA CRISTAL IPA	2021L-0011226	7/09/2031	4,70%	750ml
BRASSERIE DU MONT BLANC LA ROUSSE	2021L-0011311	10/10/2031	6,50%	330ml
BRASSERIE DU MONT BLANC LA ROUSSE	2021L-0011311	10/10/2031	6,50%	750ml

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, ordénese a la Dirección de ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuesto al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **PATAQUIVA GONZALEZ DIEGO ENRIQUE** con Nit: 1.073.233.523-7.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **PATAQUIVA GONZALEZ DIEGO ENRIQUE** con Nit: 1.073.233.523-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE SECTOR CEIBA CASA 191- Turbaco- Bolívar; Correo electrónico: dpataqui@hotmail.com.

ARTÍCULO QUINTO- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo ContenciosoAdministrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

RESOLUCION No. 102 DE MAYO
Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PATAQUIVA GONZALEZ DIEGO ENRIQUE **del Departamento Bolívar**

ARTÍCULO SEPTIMO- La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a suejecutoria.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los 29 días del mes de mayo de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyecto: Tatiana Martínez Vargas (Asesor Externo Dirección de Ingresos)
Revisó: Ever M. Caicedo Mercado (Profesional Universitario – Fiscalizador)